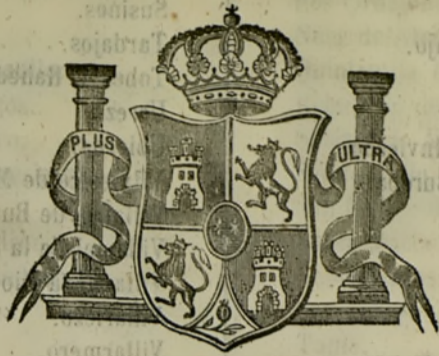


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 100.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 23.

Habiendo sido robadas de la iglesia de Sandoval de la Reina en la noche del 2 al 3 del actual las alhajas que se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á descubrir el paradero de las mismas, capturando á las personas en cuyo poder se encuentren.

Burgos 10 de Abril de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Alhajas robadas.

Una cruz parroquial como de dos arrobas de peso, un incensario como de tres libras, una corona pequeña, un cáliz con su patena, un crucifijo pequeño, dos copones, una caja pequeña, dos relicarios, dos coronas y dos cruces, todo de plata.

SECCION DE FOMENTO.

En el Boletín oficial de la provincia número 208, correspondiente al día 31 de Agosto del año anterior, se insertó la circular siguiente.

La Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio me dice lo siguiente:

«Siendo indispensable reunir en esta Direccion general demi cargo el mayor número de datos posibles á la industria en general, he creído conveniente manifestar á V. S. que con la mayor brevedad y exactitud posible formule y remita á este Centro un estado en que se comprendan los siguientes extremos: 1.º Número de fábricas establecidas en esa provincia, con inclusion de los molinos harineros y de aceite. 2.º Clasificacion de las mismas por la industria á que se dedican. 3.º Motores que se emplean, fuerza motriz que desenvuelven, número de piedras en los harineros y número y clase de prensas ó vigas en los de aceite. 4.º Término medio de produccion de cada fábrica, expresando si este llega al que de sus condiciones puede esperarse, ó en caso contrario las causas que lo impiden. 5.º Número de braceros que se emplean en cada fábrica. Y 6.º Fábricas que se hallan cerradas y causas que lo motivan.

Por la índole de estos datos comprenderá V. S. su importancia, y esta es precisamente la razon por que este Centro directivo se cree relevado de recomendarle el mayor interés en el cumplimiento de esta orden, debiendo V. S. por su parte fijar á los Ayuntamientos de esa provincia un plazo prudencial para reunir los antecedentes que este importante servicio requiere.»

Para dar cumplimiento á la preinserta orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, dirigida á conocer el estado actual de todas las industrias en la provincia para promover su mejora y desarrollo, removiendo los obstáculos que á ello se opongan, dentro de la accion protectora del Gobierno de S. M., favoreciendo el interés particular por los medios morales y materiales de que dispone, preciso es que los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos secunden con eficacia y celo estas elevadas miras cooperando por su parte con esquisita diligencia á la reunion y remision de los datos que aquella comprende y que para mayor claridad y sencillez se detallan en el estado modelo que se inserta á continuacion.

La industria y el comercio, que son los dos grandes elementos en que se refleja la riqueza y la cultura de un país, deben formar la página mas brillante de la estadística del mismo, mucho mas en el nuestro, que por ser esencialmente agricultor cuenta con este poderoso elemento para el desenvolvimiento de toda clase de industria: de esta manera las autoridades administrativas y los grandes centros de accion, cada uno en su linea, pueden con verdadero conocimiento de causa apreciar los medios de mejoramiento y perfeccion de todos los ramos de la Agricultura, la Industria y el Comercio, que constituyendo los grandes mantiales de la riqueza pública forman la base del trabajo y prestan apoyo al fundamento moral y material de la felicidad de los pueblos.

Ante esta consideracion de alto patriotismo y de general conveniencia no dudo que los Sres. Alcaldes, deponiendo toda clase de preocupaciones, emplearán el lleno de su autoridad y re-

conocido prestigio para obtener y remitir los datos aludidos dentro del plazo preciso de un mes, lo que no dudo realizarán con toda exactitud, por lo mismo que comprenden la trascendencia de este servicio y los sagrados deberes que les impone el honroso cargo que desempeñan.

Y como á pesar del tiempo transcurrido son pocos los Ayuntamientos que han cumplido este importante servicio, prevengo á los que se hallan en descubierto del mismo que si en el preciso é improrogable término de ocho dias no me remiten el estado comprensivo de los artefactos que comprende el modelo adjunto, me verá obligado, aunque lo sienta, á mandar comisionados á recogerlos á costa de los Alcaldes y Secretarios morosos; porque es ya de tanta necesidad reunir aquellos datos, que no podré en manera alguna prescindir para su consecucion de medios coercitivos, toda vez que refiriéndose á un servicio de carácter general, la ausencia de los de esta provincia ocasionaría perjuicios y faltas de trascendencia, como ya les indiqué en la circular de 28 de Agosto último que ahora se reproduce.

Burgos 6 de Abril de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Sr. Alcalde de.....

Relacion de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del servicio expresado.

Partido de Aranda.

- Aranda de Duero.
- Arandilla.
- Baños de Valdearados.
- Brazacorta.
- Campillo de Aranda.
- Coruña del Conde.

Fresnillo de las Dueñas.
Gumiel de Izan.
Gumiel del Mercado.
La Aguilera.
Milagros.
Oquillas.
Pardilla.
Peñalba de Castro.
Quemada.
Santa Cruz de la Salceda.
Sotillo de la Rivera.
Tuvilla del Lago.
Vadocondes.
Villalva de Duero.
Villalvilla de Gumiel.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Arraya.
Bascuñana.
Belorado.
Carrias.
Castil Delgado ó Villaipun.
Cerezo de Riotiron.
Cerratón de Juarros.
Cueva Cardiel.
Eterna.
Espinosa del Camino.
Fresneda de la Sierra.
Fresneña.
Fresno de Riotiron.
Garganchon.
Ibrillos.
Ocon de Villafranca.
Rábanos.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
Santa Cruz del Valle.
Villalomez.
Villambistia.
Villanasur Rio de Oca.
Tosantos.
Viloria.
Villaescusa la Solana.
Villafranca Montes de Oca.
Villalvos.

Partido de Briviesca.

Abajas.
Aguas Cándidas.
Bañuelos de Bureba.
Barcina de los Montes.
Barrios de Bureba.
Bentretea.
Berzosa de Bureba.
Briviesca.
Busto.
Carcedo de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Cornudilla.
Cubo.
Fuentebureba.
Galbarros.
Grisalena.
Hermosilla.
La Vid de Bureba.
Las VEGAS.
Lences.
Monasterio de Rodilla.
Navas de Bureba.
Oña.
Padrones de Bureba.
Pino de Bureba.
Poza de la Sal.

Quintanaelez.
Quintanavides.
Quintanilla Bon.
Rojas.
Rublacedo de Abajo.
Rucandío.
Salas de Bureba.
Santa Maria del Invierno.
Santa Olalla de Bureba.
Solás de Bureba.
Solduengo.
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Agés.
Arcos.
Arlanzon.
Atapuerca.
Avellanosa del Páramo.
Barrios de Colina.
Buniel ó Villarreal de Buniel.
Cavia.
Carcedo de Burgos.
Cardenadajo.
Cardenajimeno.
Cardenuela Riopico.
Celada del Camino.
Celadilla Sotobrin.
Cuvillo del Campo.
Cueva de Juarros.
Estepar.
Frاندovinez.
Fresno de Rodilla.
Galarde.
Gamonal.
Gredilla la Polera.
Hontoria de la Cantera.
Hormaza.
Hormazas (Las).
Isar.
La Nuez de Abajo.
La Molina de Ubierna.
Las Celadas.
Las Quintanillas.
Lodoso.
Los Ausines.
Los Tremellos.
Mansilla de Burgos.
Marmellar de Arriba.
Mazuelo.
Modubar de la Emparedada.
Ornillos del Camino.
Orbaneja Riopico.
Palacios de Benaber.
Palazuelos de la Sierra.
Pedrosa de Rio Urbel.
Quintanadueñas.
Quintanaortuño.
Quintanapalla.
Quintanilla Pedro Abarca.
Quintanilla Viver ó Morocisla.
Quintanilla Somuño.
Renuncio.
Revilla del Campo.
Revillarruz.
Riocerezo.
Rioseras.
Robredo Temiño.
Ros.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Mamés de Burgos.
San Pedro Samuel.
Santa Cruz de Juarros.
Sanlovenia.

Sarracin.
Sotopalacios.
Sotragero.
Susinos.
Tardajos.
Tobés y Rahedo.
Urrez.
Ubierna.
Vilviestre de Muño.
Villafria de Burgos.
Villamel de la Sierra.
Villanueva Rio Ubierna.
Villariego.
Villarmero.
Villasur de Herreros.
Villavieja.
Villayerno Morquillas.
Villayuda ó la Ventilla.
Villorove.
Zalduendo.
Zumel.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
Barrio de Muño.
Belbimbre.
Cañizar de los Ajos.
Castellanos de Castro.
Castrillo Matajudíos.
Castrillo de Murcia.
Citores del Páramo.
Grijalva.
Hinestrosa.
Hontanas.
Ibero del Castillo.
Iglesias.
Yudego y Villandiego.
Los Balbases.
Melgar de Fernamental.
Olmillos junto á Sasamon.
Padilla de Abajo.
Palacios de Riopisuerga.
Palazuelos junto á Pampliega.
Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Principe.
Revilla Vallejera.
Sosamon.
Tamarón.
Valles.
Villaldemiro.
Villamedianilla.
Villanueva Argano.
Villaquirán de los Infantes.
Villaquirán de la Puebla.
Villasandino.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villazopeque.
Villoveta.

Partido de Lerma.

Abellanosa de Muño.
Bahabon.
Cabañes de Esgueva.
Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Cilleruelo de Abajo.
Cilleruelo de Arriba.
Ciruelos de Cervera.
Fontioso.
Mahamud.
Mazuela.
Mecerreyes.
Nebreda.

Olmillos de Muño.
Peral de Arlanza.
Pineda Trasmonte.
Pinilla Trasmonte.
Presencio.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla del Coco.
Retuerta.
Revilla Cabriada.
Santa Maria Mercedillo.
Santa Inés.
Santivañez del Val.
Solarana.
Tejada.
Tordomar.
Tordueles.
Tórtoles.
Torrecilla del Monte.
Torrepadre.
Torresandino.
Valdorros.
Villafruela.
Villaverde del Monte.
Villamayor de los Montes.
Villangomez.
Zael.

Partido de Miranda de Ebro.

Altable.
Añastro.
Encio.
Miranda de Ebro.
Miraveche.
Montañana.
Oron.
Pancorbo.
Puebla de Arganzon.
Santa Maria Rivarredonda.
Valluércanes.
Villanueva del Conde.
Condado de Treviño.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Anguix.
Berlangas.
Bohoda de Roa.
Cueva de Roa (La).
Fuentelisendro.
Fuentemolinos.
Guzman.
Haza.
La Horra.
La Sequera de Haza.
Mambrilla de Castejon.
Moradillo de Roa.
Nava de Roa.
Olmedillo de Roa.
Pedrosa de Duero.
Quintanamavirgo.
Roa.
San Martin de Rubiales.
Valcayado de Roa.
Valdezate.
Villaescusa de Roa.
Villatuelda.

Partido de Salas de los Infantes.

Ahedo.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Cabezón de la Sierra.
Campolara.
Canicosa.
Carazo.
Cascajares de la Sierra.

Castrovido.
Espinosa de Cervera.
Hinojar del Rey.
Hortigüela.
Huerta de Rey.
Jurisdicción de Lara.
Jamillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
La Gallega.
Mamolar.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla de los Moros.
Quintanalará.
Quintanarraya.
Salas de los Infantes.
San Millán de Lara.
Tinieblas.
Villaespasa.
Villanueva de Carazo.
Villoruevo.
Torrelara.

Partido de Sedano.
Alfoz de Bricia.
Alfoz de Santa Gadea.
Cernégula.

Cuvillos del Rojo.
Escalada.
La Piedra.
Masa.
Nidáguila.
Orbaneja del Castillo.
Pesadas de Burgos.
Pesquera de Ebro.
Quintanilla Sobresierra.
Sedano.
Tablada del Rudron.
Terradillos de Sedano.
Tuvilla del Agua.
Valdelateja.
Valle de Valdevezana.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.
Acedillo.
Amaya.
Arenillas de Villadiego.
Barrios de Villadiego.
Basconcillos del Tozo.
Castromorca.
Coculina.

Cuevas de Amaya.
Guadilla de Villamar.
Los Valcáceres.
Los Ordejones.
Nuez de Arriba ó de Urbel (La).
Quintanilla de Riofresno.
Rebolledo de la Torre.
Salazar de Amaya.
Sandoval de la Reina.
San Quirce de Riopisuerga.
Santa María Ananueñez.
Sotovellanos.
Sotregudo.
Tapia.
Tobar.
Villadiego.
Villahizan de Treviño.
Villalvilla junto á Villadiego.
Villamartin de Villediego.
Villanueva de Odra.
Villanueva de Puerta.
Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.
Aforados de Moneo.

Aforados de Losa.
Aldeas de Medina.
Berberana.
Bocos.
Espinosa de los Monteros.
Junta de la Cerca.
Junta de San Martín.
Junta de Oteo.
Junta de Puente de Rey.
Junta de Río Losa.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalva de Losa.
Jurisdicción de San Zadornil.
Medina de Pomar.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Cuestaurria.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdivielso.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Trespaderne.
Valle de Mena.
Valle de Manzanedo.
Valle de Tobalina.

PROVINCIA DE.....

SECCION DE FOMENTO.

Estado que comprende el número de fábricas establecidas en esta provincia, con inclusion de los molinos harineros y de aceite, clasificacion de las mismas por la industria á que se dedican, motores que se emplean, término medio de produccion en cada fábrica, número de braceros, y fábricas que se hallan cerradas, con las causas que lo motivan.

Número de fábricas establecidas.	Clasificación de las mismas por la industria á que se dedican.	Motores que se emplean.	Fuerza motriz que desenvuelven.	Número de piedras en los harineros.	Número de prensas ó vigas en los de aceite.	Término medio de produccion en cada fábrica.	Número de braceros que se emplean en cada fábrica.	Fábricas que se hallan cerradas, y causas que lo motivan.	Observaciones.
8		10							

de de 1876.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto sobre cédulas personales.

Por las listas de descubiertos que remiten á esta Administracion los Alcaldes de los distritos municipales de la provincia, y por otros antecedentes que existen en la misma, se advierte que un no escaso número de personas de ambos sexos á quienes alcanza el impuesto de cédulas personales extremen de tal manera su morosidad para satisfacerle, que están próximas á incurrir en los recargos de 10, 20, 30 y 40 céntimos de peseta sobre el coste de cada una, segun sea la clase de que necesiten, de 50 céntimos, 1, 2 y 3 pesetas, en conformidad á lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento 23 de Agosto de 1874, si llegado el día 1.º de Mayo próximo no

se hubieren provisto de la cédula correspondiente á su categoría y cumplimentádola por el Alcalde del pueblo de su domicilio en la forma que se dispone por los artículos 26 y 27 de dicho reglamento.

A evitar el procedimiento administrativo contra los morosos y las consecuencias desagradables que han de experimentar las personas á él sometidas, tiende esta circular, advirtiéndolas que si, lo que no es de esperar, insistieran en su morosidad, dejando trascurrir el presente mes sin proveerse de la cédula enunciada, se las llevará á domicilio por su cuenta, teniendo que satisfacerla en el acto en union de los recargos de que va hecho mérito.

Para que las personas aludidas puedan tener conocimiento de cuanto se dispone anteriormente, se encarga á los Alcaldes de los pueblos de la pro-

vincia hagan publicar esta circular en sus respectivas localidades tan luego como la vean inserta en el Boletín oficial, inculcando en el ánimo de sus administrados la necesidad que tienen de prestar el debido acatamiento á cuanto en ella se dispone, medio por el cual los evitarán las consecuencias de una morosidad inexcusable, y á esta Administracion el sentimiento de verse precisada á ejercitar la accion coercitiva, que en casos como el presente recomiendan las prescripciones legales.

Burgos 8 de Abril de 1876.—José R. Quilez.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos que á continuacion se expresan, y debien-

do procederse á su provision en personas que reúnan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial, para que las que se consideren con méritos suficientes para desempeñarlos presenten en esta Administracion las instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Burgos 7 de Abril de 1876.—José R. Quilez.

Relacion de los estancos vacantes.

- Peñaranda de Duero.
- Villalva de Duero.
- Quintana del Pidio.
- Castrillo de la Vega.
- Villanueva de Gumiel.
- La Aguilera.
- Fuentelesped.
- Santa Cruz de la Salceda.
- Tuvilla del Lago.

La Vid.
Pesadas de Burgos.
Salas de los Infantes.
Ontoria del Pinar.
Villacomparada de Rueda.
Solarana.
Fuentecen.
Santa María Ananuez.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado el dia 13 de Marzo último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte el primer premio á Doña Leonor Josefa Solo, y el segundo á Doña Micaela Mir y Quer.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las interesadas.—Burgos 3 de Abril de 1876.—José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado en el dia 23 de Marzo último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á Doña Magdalena Fortunato y Parmies.

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Burgos 7 de Abril de 1876.—José R. Quilez.

ADMINISTRACION
del Real Patronato del Hospital del Rey.—Burgos.

El dia 19 del mes actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en las oficinas de este Real Patronato la venta en pública subasta de 145 fanegas, 9 celemines y un cuartillo de trigo blanquillo, 268 fanegas de trigo álaga y 350 fanegas de cebada.

Los tipos de subasta serán los siguientes: blanquillo, nueve pesetas setenta y cinco céntimos; álaga, diez pesetas; y cebada, cinco pesetas cincuenta céntimos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion.

Hospital del Rey 8 de Abril de 1876.
—El Administrador, Antonio de Cominges.

Alcaldía de Hermsilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo necesario en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo económico de 1876 á 77, se hace preciso que tanto los vecinos como terratenientes de este distrito municipal presenten en la Secretaría de este municipio por término de 15 dias, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, relacion duplicada de las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza con que figuran, debiendo acompañarse al propio tiempo los justificantes que acrediten haber satisfecho por traslacion de bienes, sin cuyo requisito y trascurrido el término prefijado no será oída la que se intente.

Hermosilla 6 de Abril de 1876.—
El Alcalde, Teodoro Tudanca.

Alcaldía de Zaldueño.

Debiendo ocuparse en breve la Junta de evaluacion de este distrito municipal en la formacion del apéndice que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial en el año de 1876 á 1877, se hace necesario que todos los terratenientes forasteros y del distrito presenten relaciones por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en el año anterior en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde el anuncio en el Boletín oficial, pasado el cual no se oirá reclamacion alguna y se procederá á su formacion por los datos que existan.

Zaldueño 26 de Marzo de 1876.—
El Alcalde, Francisco Gorge.

Alcaldía de Acinas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza, en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

Acinas 7 de Abril de 1876.—El Alcalde, Narciso Cabrejas.

Anuncios particulares.

Feria de San Marcos en Aguilar de Campoo, provincia de Palencia.

El dia 25 del mes actual hará tres años que se viene celebrando en esta villa con dicho nombre, aun en medio de los acontecimientos que desgraciadamente han tenido lugar con motivo de la guerra, ha sido citada feria bastante abundante de toda clase de ganados, y esperando sea mas en lo sucesivo se anuncia de nuevo como tambien, que para recreacion de los concurrentes, se ha dispuesto haya fuegos artificiales, cucañas, música, etc.

Aguilar 3 de Abril de 1876.—Ladislao Varona. 6—6

PROCURADURIA Y AGENCIA DE NEGOCIOS

DE PRÓSPERO GALLARDO,
Lain-Calvo, núm. 65, piso 3.º, Burgos.

Habiéndose prorogado por todo el presente mes de Abril el plazo para la presentacion de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, esta antigua Agencia sigue ocupándose en la indicada operacion hasta conseguir los títulos definitivos, así como en cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 5—10

COMISION Y AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE FRANCISCO DEL PRADO,
Plazuela de la Audiencia, núm. 1.º piso 3.º, casa de los Valencianos.—Burgos.

Como era de esperar, se ha prorogado por todo el corriente mes la presentacion de los recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas en esta Administracion económica para en su dia recoger los títulos equivalentes á aquellos.

El Agente que suscribe sigue encargándose de esta operacion, así como de cuantos asuntos se le encomienden. 6—6

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE LUCIO MARTINEZ,
calle de Santander, núm. 2, piso 3.º, Burgos.

Prorogado por todo el mes de Abril el plazo para la presentacion al cange de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, esta Agencia sigue ocupándose en citadas operaciones, así

como en la compra de indicados recibos, y cuantos negocios se la encomienden. 4—8

SUSTITUTOS.

Los mozos de cualquier reemplazo ó reserva que quieran ser sustituidos en el servicio militar, siempre que no sean prófugos, pueden acudir al Parador de Vista Alegre, calle de la Calera, número 13, Burgos, en donde reside D. Mateo Vidiella representante de varias empresas autorizadas al efecto por el Gobierno de S. M. Dichas sustituciones se hacen en condiciones económicas, y no se recibe el importe de las mismas hasta que no obre en poder de los quintos el certificado de haber sido admitida la sustitucion por la Comision provincial.

La Empresa es la responsable de las deserciones de los sustitutos.

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento den la mayor publicidad posible á este anuncio, así como que el plazo para dichas sustituciones termina á fines de Abril próximo. 8—10

Julian Sainz Quintanilla, Procurador de los Tribunales, ofrece sus servicios de tal en el de Salas de los Infantes, donde reside. 8—8

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 7 de Abril de 1876.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=691,6.
	{ 3 ^h t. A=690,5.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=10,9.
	{ 3 ^h t. ter. seco=18,0.
	{ ter. hum.=14,0.
	{ Max. sol=34,4.
Temperaturas	{ sombra=21,4.
	{ Min. sombra=-0,4.
	{ reflector=-1,6.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=SE.
	{ 3 ^h t.=NE.

Observaciones del dia 8 de Abril.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=692,2.
	{ 3 ^h t. A=690,8.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=12,2.
	{ 3 ^h t. ter. seco=19,0.
	{ ter. hum.=14,8.
	{ Max. sol=34,8.
Temperaturas	{ sombra=20,1.
	{ Min. sombra=1,3.
	{ reflector=-1,0.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=O.